

Guayaquil, 27 de junio de 2020

Sra. Abg.

María Nicole Saldaña Román

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **COELCA ECUATORIANA S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad elegirla a usted **GERENTE** de la compañía, funciones que desempeñará por el periodo de **CINCO AÑOS**, según consta en la escritura pública de constitución otorgada el 15 de agosto de 1980 ante el Dr. Thelmo Torres Crespo, Notario del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 11 de noviembre de 1980.

En ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual y las demás atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía.

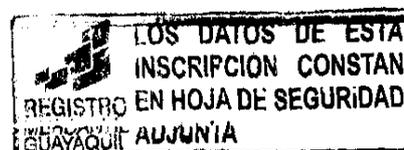
COELCA ECUATORIANA S.A., reformó sus estatutos y se transformó en sociedad anónima mediante escritura pública otorgada el 22 de mayo de 2007 ante el Dr. Marcos Díaz Casquete, Notario del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 7 de noviembre de 2007.

Atentamente,


Ing. Luis Arturo Román Gallardo
Secretario

Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la compañía **COELCA ECUATORIANA S.A.**, en la ciudad de Guayaquil, el 27 de junio de 2020.


Abg. María Nicole Saldaña Román
C.C. 0920195195





NUMERO DE REPERTORIO:17.936
FECHA DE REPERTORIO:01/jul/2020
HORA DE REPERTORIO:14:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Julio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **COELCA ECUATORIANA S.A.**, a favor de **MARIA NICOLE SALDAÑA ROMAN**, de fojas **41.370 a 41.373**, Libro Sujetos Mercantiles número **7.097**.

ORDEN: 17936



Guayaquil, 03 de julio de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0225499

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

RECIBIDO
23 JUL 2020 HORA

FIRMA: _____